

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-007-2018-00255-00 (Expediente Híbrido)
Demandante:	MARIA DOLORES CORREA JARAMILLO
Demandado:	JAIME HERNANDO CASTAÑEDA
Asunto:	Decreta Embargo de Remanentes
Auto de S N°:	1639 VH

De conformidad con lo establecido en los artículos 593 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, se DECRETA el embargo de los remanentes o de los bienes que le llegaren a desembargar al codemandado MIGUEL ANGEL CARVAJAL VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No.3.572.768, en el proceso Ejecutivo que adelanta el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, su radicado 05001 31 03 001 2017 00269.00 Oficiése en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ

KT

<p align="center">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA Secretaria</p>
--